



E0001722023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2023-MPCH/A

Chota, 05 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:

VISTO:



La necesidad de designar a un funcionario de confianza como Director de la Oficina de Programación de Inversiones, de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chota;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, se establece lo siguiente: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar y el artículo 27º de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que:

"ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, el artículo 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo. N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 del Art. 4 de la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las reglas establecidas en el Art. 8º de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR- adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo el régimen CAS Confianza de los servidores de Carrera suscritos al Decreto Legislativo N° 276; siendo uno de ellos el Informe Técnico N° 1557-2016-SERVIRIGPGSC que en las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2023-MPCH/A

conclusiones referente a la consulta sobre los aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; señala lo siguiente: **De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías;**

Que, visto el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) y el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Chota, se establece que la Directora de Programación de Inversiones, tiene la clasificación de Servidor Público Directivo Superior (SP-DS);

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Ing. **KARINA DEL ROCÍO SILVA TARRILLO** en el cargo de confianza de Directora de Programación de Inversiones, de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chota, bajo el régimen 1057 - CAS, a partir de la fecha, con los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chota, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota (www.munichota.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 302-2022-MPCH/A, de fecha 28 de octubre de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:

Cc:

- Alcaldía Provincial
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección General de Planificación y Presupuesto
- Recursos Humanos
- Tecnologías de Información
- Interesados
- Archivo SG – MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE